DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 004-2023-MDH/LC-A

Huayopata, 10 de Noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

VISTO:
La Ordenanza Municipal Nº027-2015-MDH de fecha 21 de diciembre del 2015, la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre del 2023, Opinión Legal Nº501-2023-RSRC-OAL-MDH/LC emitido por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 027-2015-MDH, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Concejo Municipal crea el Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata (COGETUR HUAYOPATA), como instrumento que permita el desarrollo del turismo, la conservación, mantenimiento y protección de los recursos culturales y naturales que se encuentran en el ámbito del distrito, dentro de un concepto de turismo sostenible, que tiene que ser el eje principal de la instancia a implementar.

Que, dicha Ordenanza municipal, en el Artículo 3º dispone presentar en el corto plazo, la propuesta de reglamento interno del comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata (COGETUR HUAYOPATA), a fin de que sea aprobada por el Concejo Municipal del Distrito de Huayopata, por ser norma de carácter general.

Que, mediante Opinión Legal Nº 501-2023-RSRC-OAL-MDH/LC, la Oficina de Asesoría Legal **OPINA** aprobar el ***REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA.***

Que, habiendo sido aprobado el proyecto de Reglamento Interno del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata (COGETUR HUAYOPATA), por su Junta Directiva y el Concejo Municipal del Distrito de Huayopata.

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR, el ***REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO DE HUAYOPATA (COGETUR HUAYOPATA), que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos, treinta (30) artículos, una (01) disposición complementaria final; documento que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.***

Artículo Segundo.- DISPÓNGASE, la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su correspondiente Reglamento Interno del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata (COGETUR HUAYOPATA), en lugares visibles del Distrito de Huayopata; así como DISPONER a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

Artículo Tercero.- El presente Decreto de Alcaldía es refrendado por el Regidor Presidente del Comité de Gestión Turística del Distrito de Huayopata (COGETUR HUAYOPATA).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
Guido C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:
G.M.
SGDEyMA.
PRESIDENTE
USI
Archivo.-